

FONDO ESPECIAL DEL TABACO. ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES
RESOLUCIÓN CONJUNTA GENERAL N° 2844 (AFIP) Y 264/10 (SAGyP)
DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL ADICIONAL FIJO

SEMESTRE: ENERO A JUNIO 2020

VIGENCIA	SEMESTRE: ENERO A JUNIO DE 2020
PRECIO PROMEDIO PONDERADO	\$ 85,10
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL FIJO ESTABLECIDO POR EL ART. 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES	\$ 3,1308

Notas aclaratorias:

El valor del precio promedio ponderado de venta al consumidor y el monto total del adicional fijo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 19.800 y sus modificaciones se encuentran expresados en Pesos y corresponde a un paquete o envase de veinte (20) cigarrillos - unidades-.

El adicional fijo por paquete de cigarrillo que integra la recaudación del FET a partir del 01/01/2020 es de \$ 2,8663 \$/pq.
(B.O. 30/12/2019)

SEMESTRE: JULIO A DICIEMBRE 2020

VIGENCIA	SEMESTRE: JULIO A DICIEMBRE DE 2020
PRECIO PROMEDIO PONDERADO	\$ 107,96
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL FIJO ESTABLECIDO POR EL ART. 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES	\$ 3,9718

Notas aclaratorias:

El valor del precio promedio ponderado de venta al consumidor y el monto total del adicional fijo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 19.800 y sus modificaciones se encuentran expresados en Pesos y corresponde a un paquete o envase de veinte (20) cigarrillos - unidades-.

El adicional fijo por paquete de cigarrillo que integra la recaudación del FET a partir del 01/07/2020 es de \$ 3,6362 \$/pq
(B.O. 23/06/2020)